



XIX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Santiago, Chile, 7-8 de noviembre de 2005.

RESOLUCIÓN CG/Res.478
FORTALECIMIENTO DEL OPANAL

La Conferencia General,

Tomando en consideración las Resoluciones 339 (E-X), 358 (XV), 368 (E-XII), 388 (XVI), 418 (XVII) y 448 (XVIII) relativas al mandato que recibió el Consejo y la Secretaría General del Organismo con el objeto de continuar con el estudio para impulsar las medidas y acciones destinadas al fortalecimiento del OPANAL;

Considerando el cumplimiento del resolutivo 1 la Resolución 448 (XVIII) con la exitosa realización de la “Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares,” celebrada en Tlatelolco, México los días 26 al 28 de abril de 2005;

Destacando la preparación del Proyecto de Declaración que sirvió de base a la Declaración Final de la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, así como la presentación del documento C/DT/62 Rev.1 “Necesidad de establecer un mecanismo de coordinación y cooperación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares,” que avanza en el cumplimiento de los resolutivos 2 y 3 de la Resolución 418 (XVIII);

Resaltando los trabajos que el Secretario General está llevando a cabo para promover la coordinación y la cooperación entre Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares para alcanzar los objetivos comunes, que incluyen sesiones conjuntas así como convenios de cooperación suscritos entre ellos de forma sistemática dentro del marco de la Conferencia de Revisión del TNP, como lo expresa el punto 21 de la Declaración de la Conferencia de ZLANs;

Destacando asimismo la próxima firma del Convenio con la Universidad de Málaga y el OPANAL con el fin de desarrollar programas de cooperación y actividades diversas en el campo de la proscripción de las armas de destrucción en masa;

Habiendo examinado el Memorandum del Secretario General (Doc. CG/594) sobre el Fortalecimiento del OPANAL,

Resuelve:

1. **Encomendar** al Secretario General que presente al Consejo un programa que continúe incrementando el intercambio de información y experiencias con otras ZLANs, en relación con las áreas de interés común, en particular sobre la proscripción de los ensayos nucleares, la no-proliferación, el desarme nuclear y, de ser el caso, en el establecimiento de programas de cooperación en el ámbito de las competencias que el Tratado de Tlatelolco asigna al OPANAL.
2. **Estrechar** aún más la cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y solicitar al Secretario General que celebre consultas con la autoridades de ese Organismo, respecto del funcionamiento del Sistema de Control establecido por el Tratado de Tlatelolco a la luz de sus últimas enmiendas y que presente al Consejo un informe sobre la conveniencia de actualizar el Acuerdo de Cooperación suscrito entre ambas partes en octubre de 1972.
3. **Solicitar** al Secretario General que continúe las vinculaciones del OPANAL con los organismos internacionales que actúan en el campo del desarme y la no proliferación en especial con el Departamento de Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, con la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA así como con la Comisión Preparatoria del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares.
4. **Reiterar** al Secretario General la formulación de un programa para el fortalecimiento institucional del OPANAL que incluya el aporte voluntario de un pequeño grupo de expertos para incrementar la capacidad de análisis del Organismo en materia de desarme nuclear y no proliferación
5. **Solicitar asimismo** al Secretario General reiniciar contactos para diseñar mecanismos de

cooperación con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC) para realizar actividades conjuntas dentro de los objetivos definidos en el Memorandum de Entendimiento suscrito el 29 de abril de 2003.

6. **Instar** al Secretario General a continuar manteniendo el intercambio de información con las organizaciones no gubernamentales vinculadas con la esfera del desarme sobre los temas de interés para el OPANAL que, con aprobación del Consejo, considere pertinente presentar a los Estados Miembros del Organismo, de conformidad con el Artículo 11 (5) del Tratado de Tlatelolco.
7. **Encomendar** al Secretario General la formulación de un programa de trabajo para reforzar la cooperación con otros organismos de la región, como la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC), sobre la base de objetivos convergentes con los fines del Tratado de Tlatelolco y que tomen en cuenta las consecuencias financieras para el presupuesto del Organismo.
8. **Exhortar** al Secretario General para que presente al Consejo un programa detallado con los objetivos y propósitos de su participación en los foros y organismos internacionales, así como los informes y resultados de los mismos. Su participación deberá estar sustentada en objetivos convergentes con los fines del Tratado de Tlatelolco y que tomen en cuenta las consecuencias financieras para el presupuesto del Organismo.
9. **Instruir** al Secretario General que informe a todos los Estados Miembros el contenido de esta resolución.
10. **Expresar** su más amplio reconocimiento a la labor desarrollada por el Secretario General en cumplimiento de la Resolución 448 (XVIII).

(Aprobada en la 107ª Sesión
celebrada el 8 de noviembre de 2005)